



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
 Moromboeguasu Jeroata
 Yachay Kamachina
 Yaticha Kamana

22

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1034/2018

La Paz, 17 de octubre de 2018

VISTOS:

Que mediante Nota Interna NIA/EAE N° 0440/2018 de 16 de octubre de 2018, dirigida a la Directora General de Asuntos Jurídicos, el Viceministro de Educación Alternativa y Especial, manifiesta que concluido el análisis técnico y legal que viabiliza la aprobación de los Instrumentos de Gestión Administrativa e Institucional del Currículo de la Educación Primaria de Personas Jóvenes y Adultas; solicita la emisión de la Resolución Ministerial correspondiente.

CONSIDERANDO I:

Que el Parágrafo II del Artículo 77 de la Constitución Política del Estado, señala que el Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la Educación Regular, la Alternativa y Especial, y la Educación Superior de Formación Profesional. El sistema educativo desarrolla sus procesos sobre la base de criterios de armonía y coordinación.

Que el Parágrafo I del Artículo 80 del citado Texto Constitucional determina que la educación tendrá como objetivo la formación integral de las personas y el fortalecimiento de la conciencia social crítica en la vida y para la vida. La educación estará orientada a la formación individual y colectiva; al desarrollo de competencias, aptitudes y habilidades físicas e intelectuales que vincule la teoría con la práctica productiva; a la conservación y protección del medio ambiente, la biodiversidad y el territorio para el vivir bien; asimismo el Artículo 84 señala que el Estado y la Sociedad tienen el deber de erradicar el analfabetismo a través de programas acordes con la realidad cultural y lingüística de la población

Que el Artículo 3 de la Ley N° 070, de 20 de diciembre de 2010, de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez", establece las Bases de la Educación; entre ellas: que es inclusiva, asumiendo la diversidad de los grupos poblacionales y personas que habitan el país, ofrece una Educación oportuna y pertinente a las necesidades, expectativas e intereses de todas y todos los habitantes del Estado Plurinacional, con igualdad de oportunidades y equiparación de condiciones, sin discriminación alguna según el Artículo 14 de la Constitución Política del Estado.

Que el Artículo 23 de la referida Ley de la Educación, establece que los niveles de formación de la Educación de Personas Jóvenes y Adultas comprenden a la Educación Primaria de Personas Jóvenes y Adultas, Alfabetización y Post-alfabetización.

Que el Numeral 1 del Parágrafo I del Artículo 5 de las Normas Generales para la Gestión Educativa y Escolar 2018, del Subsistema de Educación Alternativa y Especial, aprobadas, entre otras, por Resolución Ministerial N° 0001/2018 de 4 de enero de 2018, determina como uno de los lineamientos para la Universalización del Modelo Educativo Sociocomunitario Productivo, la implementación de la transformación curricular de la educación primaria con carácter único, diverso, modular integral y flexible; así como, de la gestión institucional mediante acciones conjuntas y coordinadas entre los Centros de Educación Alternativa y el Programa Nacional de Post-alfabetización.

NO VALIDO PARA TRAMITES

NO VALIDO PARA TRAMITES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 VºBº
 S.R.M.L.
 D.G.A.J.
 Lic. Roberto Ivan
 Equipo de Memoria Institucional
 URRHHYDO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 VºBº
 J.V.I.
 D.G.A.J.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 VºBº
 Prof. Lic. M.
 Agente Legal
 URRHHYDO



Estado Plurinacional de Bolivia
 Ministerio de Educación
 Moromboeguasu Jeroata
 Yachay Kamachina
 Yaticha Kamana

26

Que la Resolución Ministerial N° 668/2018 de 7 de junio de 2018, aprueba el Currículo de la Educación Primaria de Personas Jóvenes y Adultas a ser implementado en los Centros de Educación Alternativa y Puntos de Post-alfabetización a nivel nacional, en una primera Fase con carácter experimental, comprendida desde el mes de junio 2018 a junio 2019; por otra parte, determina que el Equipo de Información Educativa, dependiente de la Dirección General de Planificación debe ajustar y adecuar el registro de inscripciones y calificaciones de la Educación Primaria de Adultos y Post-alfabetización, al carácter flexible e integrado modular del currículo de la Educación Primaria de Personas Jóvenes y Adultas; asimismo, generar reportes estadísticos conjuntos.

CONSIDERANDO II:

Que el Informe Técnico IN/VEAE/DGPA N° 0040/2018 de 10 de septiembre de 2018, emitido por la Dirección General de Educación de Adultos y la Dirección General de Post-alfabetización, dependientes del Viceministerio de Educación Alternativa y Especial, manifiesta que en la presente gestión se ha iniciado la implementación del nuevo currículo en 100 Centros de Educación Alternativa y Puntos de Post-alfabetización donde están iniciando la etapa de aprendizajes elementales, de acuerdo a lo establecido en las Normas Generales para la Gestión Educativa y Escolar 2018, del Subsistema de Educación Alternativa y Especial, aprobadas, entre otras, mediante Resolución Ministerial N° 0001/2018 y las prioridades establecidas para la presente gestión; para tal efecto, se ha coordinado con el Equipo del Sistema de Información Educativa los ajustes y adecuaciones a los formatos de Libreta, Centralizador de Calificaciones y la Certificación de los Cursos Cortos de Educación Técnica Productiva, consensuados entre la Dirección General de Educación de Adultos y la Dirección General de Post-alfabetización, de acuerdo a lo establecido en el currículo.

Que el referido Informe continua señalando que, entre los instrumentos de Gestión Administrativa e Institucional del Currículo de la Educación Primaria de Personas Jóvenes y Adultas que han sido ajustados se encuentran: **Libreta de Calificaciones**, que se constituye en el instrumento de comunicación oficial que acredita los resultados del proceso educativo logrado por las y los participantes en el semestre debiendo ser único y en formato digital tanto para el ámbito de Educación de Adultos como para los Puntos de Post-alfabetización, adecuando los datos del participante, la valoración semestral por Área de Saberes y Conocimientos de manera integrada en el proceso educativo y de los cursos de formación para la vida que se desarrollan mediante Módulos Integrados Emergentes, cumpliendo las 400 horas académicas para cada semestre y describe la valoración cualitativa y cuantitativa integral; **Centralizador de Calificaciones**, al igual que la Libreta de Calificaciones centraliza la valoración de las Áreas de Saberes y Conocimientos que se desarrollan en los Módulos Integrados Fundamentales y Emergente, constituyéndose en documento oficial con valor de Declaración Jurada, mismo que brinda información para el reporte al Sistema de Información Educativa y llenado de la Libreta, una vez firmado por las autoridades correspondientes sirve de respaldo al Centro de Educación Alternativa o Punto de Post-alfabetización y será archivado como constancia del proceso educativo y el **Certificado** del curso corto "Formación para la Vida" que será generado del Sistema de Información Educativa – SIE y entregado a las y los participantes una vez concluido y aprobado en curso corto, previa suscripción del mismo por las autoridades educativas correspondientes; por lo que, el informe concluye señalando por la viabilidad de aprobación de los Instrumentos de Gestión Administrativa e Institucional del Currículo de la Educación Primaria de Personas Jóvenes y Adultas, adjuntos.

NO VALIDO

Equipo de Memoria Institucional URRHHYDO



Equipo de Memoria Institucional URRHHYDO

la revolución educativa AVANZA

NO VALIDO PARA TRAMITES



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Educación
 Moromboeguasu Jeroata
 Yachay Kamachina
 Yaticha Kamana

15

Que el Informe Legal IN/VEAE/DGPA N° 0044/2018 de 16 de octubre de 2018, emitido por la Especialista II en Gestión Institucional del Viceministerio de Educación Alternativa y Especial manifiesta que en mérito al Informe Técnico IN/VEAE/DGPA N° 0044/2018 de 16 de octubre de 2018, emitido por las Direcciones Generales de Educación de Adultos y Post-alfabetización y encontrándose enmarcada la solicitud en la normativa vigente, sugiere la emisión de la Resolución Ministerial que apruebe los Instrumentos de Gestión Administrativa e Institucional del Currículo de la Educación Primaria de Personas Jóvenes y Adultas en el marco del Currículo de la Educación Primaria de Personas Jóvenes y Adultas para su implementación en los Centros de Educación Alternativa y Puntos de Post-alfabetización del Subsistema de Educación Alternativa y Especial, por encontrarse sustentada en la Ley N° 070 de 20 de diciembre de 2010, de la Educación "Avelino Siñani - Elizardo Pérez" y la Resolución Ministerial N° 668/2018 de 7 de junio de 2018, no contraviniendo ninguna norma en actual vigencia.

POR TANTO:

El Ministro de Educación, en uso de las atribuciones conferidas por Decreto Supremo N° 29894 de 07 de febrero de 2009.

RESUELVE:

Artículo 1.- (APROBACIÓN). Aprobar los Instrumentos de Gestión Administrativa e Institucional del Currículo de la Educación Primaria de Personas Jóvenes y Adultas en el marco de la Resolución Ministerial N° 668/2018 de 7 de junio de 2018, para su implementación en los Centros de Educación Alternativa y Puntos de Post-alfabetización del Subsistema de Educación Alternativa y Especial, que en Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial de acuerdo al siguiente detalle:

1. Libreta de Calificaciones.
2. Centralizador de Calificaciones.
3. Certificado del Curso de Capacitación.

Artículo 2.- (CUMPLIMIENTO) El Viceministerio de Educación Alternativa y Especial, a través de la Dirección General de Educación de Adultos y la Dirección General de Post-Alfabetización, la Dirección General de Planificación, Direcciones Departamentales de Educación, Direcciones Distritales de Educación, Direcciones de Centros de Educación Alternativa y Responsables Departamentales del Programa Nacional de Post-alfabetización, quedan encargados del cumplimiento de la presente disposición normativa.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Silvia Raquel Mejía Laura
 DIRECTORA GENERAL DE
 ASUNTOS JURIDICOS
 MINISTERIO DE EDUCACION

Lic. Roberto Ivan Aguilar Gómez
 MINISTRO DE EDUCACIÓN

JBB

Lic. Noel Aguirre Ledezma
 VICEMINISTRO DE EDUCACION
 ALTERNATIVA Y ESPECIAL
 MINISTERIO DE EDUCACION

la revolución educativa AVANZA

NO VALIDO PARA TRAMITES



Estado Plurinacional de Bolivia
 Ministerio de Educación
 Viceministerio de Educación Alternativa y Especial
 Dirección General de Educación de Adultos
 Dirección General de Post-alfabetización

74



LIBRETA DE CALIFICACIONES

EDUCACIÓN PRIMARIA DE PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS
 POST-ALFABETIZACIÓN

Nombres y Apellidos:

Código RUDEAL:

Etapas de Aprendizajes:

Turpo:

Cesión:

Departamento:

Municipio/ Distrito Escolar:

Localidad:

CEA/ PUNTO:

Código RUE:

NO VALIDO PARA TRAMITES

Área de Saberes y Conocimientos	VALORACIÓN	
	NUMERAL	LITERAL
MATEMÁTICA		
COMUNICACIÓN Y LENGUAJE		
CIENCIAS SOCIALES		
CIENCIAS NATURALES		



FORMACIÓN PARA LA VIDA

Nombre del curso de formación		
-------------------------------	--	--

VALORACIÓN INTEGRAL:

Para la aprobación del semestre, la/el participante deberá aprobar todas las áreas de saberes y conocimientos con una valoración de 51 o más en cada una de las áreas.

INFORME DE PROMOCIÓN: La/el participante SI NO ha sido promovida/o al siguiente semestre.



FIRMA DIRECTOR/A
 O RESPONSABLE DEPARTAMENTAL PNP

SELLO CEA/PNP

Equipo de Memoria Institucional
 URRHHYDO

NO VALIDO PARA TRAMITES



Estado Plurinacional de Bolivia
 Ministerio de Educación
 Dirección Departamental de Educación
 Dirección Distrital de Educación

Otorga el presente:

Certificado

A:

Por haber participado del curso de capacitación:

Desarrollado en el Centro de Educación Alternativa/Punto de Post-alfabetización..... del
 Municipio/Distrito..... del Departamento de..... con una duración de
 Hrs..... de acuerdo a lo establecido en el Currículo de Educación Primaria de Personas Jóvenes y
 Adultas aprobado con R. M. 668/2018.

Lugar:..... y fecha:.....



**Director/a de CEA
 o Responsable Departamental PNP**

**Director/a Distrital
 de Educación**

[Firma manuscrita]

Equipo de Memoria Institucional
 URRHHYDO

Equipo de Memoria Institucional
 URRHHYDO